

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 16/2016

Nosotros: **SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**, de cuarenta y cinco años de edad,
Doctor en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad

Numero: _____ y

Número de Identificación Tributaria: _____ .

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Doctor Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, en carácter de Director y Representante Legal del mismo, según acuerdo ejecutivo número doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de acuerdo al Decreto Legislativo número quinientos veintitrés de fecha treinta uno de octubre de dos mil trece publicado en el diario oficial número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno, de fecha dos de diciembre del dos mil trece, Artículo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y artículo veintidós del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y artículo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos que me conceden facultades para firmar en el carácter en el que actuó en representación de la institución que en el transcurso del presente contrato me denominare el Hospital; por una parte y por la otra la señorita, **REINA GUADALUPE TICAS GIRON**, quien es de treinta y nueve años de edad empleada del domicilio de Santa Tecla Departamento de la Libertad con Documento Único de Identidad Número _____ y

Número de Identificación Tributaria _____ .

Quien actúa en nombre y representación de la sociedad **DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V.** Tal como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once ante los Oficios del Notario **ERIK HUEZO**



AQUINO por el señor **ARMANDO RAFAEL OLMEDO PORTILLO** e inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero treinta y cinco del libro dos mil novecientos quince el día veintisiete de abril de dos mil doce, siendo el Número de Identificación Tributaria de la Empresa cero seiscientos catorce – cero veintiún mil cero noventa y seis – ciento dos – ocho. Con número de registro noventa y cinco mil ochocientos doce – tres. Personería que acredito con el Testimonio de Escritura Pública de poder Especial Administrativa otorgado en la ciudad de Santa Tecla a las catorce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil once ante los oficios del notario **JOSE MAURICIO CORTEZ AVELAR**, por el señor **ARMANDO RAFAEL OLMEDO PORTILLO** e inscrita en el Registro de Comercio bajo en número treinta y siete del libro mil cuatrocientos sesenta y nueve el día siete de octubre de dos mil once. **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la Modificativa del **Contrato N°12/2016** denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**; en el monto de **MIL CIENTO CERO/100, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$1,100.00)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES** el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los Insumos Médicos hasta el porcentaje del **Veinte por ciento 20 %**, del valor total del contrato, y en función del incremento en la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES. Y LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle: **139**. (Ver Anexo). Para la primera semana del mes de noviembre de corriente año. El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **CIENTO DIEZ CERO/100 DOLARES DE**



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$110.00), por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa **DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día once de octubre de dos mil dieciséis, se Modificó el **Contrato N° 12/2016** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 12/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.

DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA

TITULAR

SRITA. REINA GUADALUPE TICAS GIRON

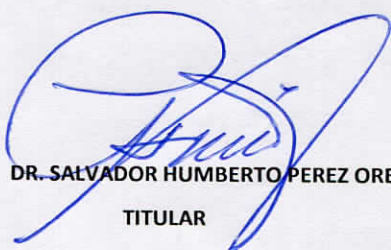
CONTRATISTA

LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ

ASESOR JURIDICO



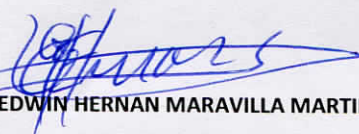
Calidad de Contrato por el valor de **CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$110.00)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa **DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día once de octubre de dos mil dieciséis, se Modificó el **Contrato N° 12/2016** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 12/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.


DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA
TITULAR




SRITA. REINA GUADALUPE TICAS GIRON
CONTRATISTA




LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

